

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0295-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, la Carta N° 0340-2022-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0273-2022/CO-UNCA de fecha 08 de julio de 2022, se estableció a partir del 11 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, la modalidad de trabajo remoto para el personal docente y no docente que labora de manera presencial en la sede de laboratorio y sede académica de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Carta N° 0340-2022-DGA-UNCA de fecha 20 de julio de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita al despacho de Presidencia, cambio de la modalidad de trabajo del personal asignado a la sede académica de la UNCA, de trabajo remoto a trabajo presencial, a partir del 25 de julio de 2022, señalando que es necesario iniciar con las actividades de ordenamiento de los bienes de las oficinas que funcionan en la referida Sede, como acto posterior a los servicios de mantenimiento que



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0295-2022/CO-UNCA

han culminado o están próximos a ello, en este sentido, solicita se modifica la modalidad de trabajo del siguiente personal:

SEDE ACADÉMICA – PERSONAL NO DOCENTE			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Araoz Laines Gloria Samantha	10547622	Especialista en Bienestar Universitario
02	Asto Campos Liz Pamela	46686074	Especialista en Enfermería
03	Contreras Bocanegra Carla Guisella	70233785	Especialista en Servicio Psicopedagógico
04	Cruz Trujillo Daniel Alejandro	40133170	Especialista en Servicios Culturales y Artísticos
05	Gonzales Vásquez Orlando	48051459	Asistente de Topografía
06	Lavado Laguna Francisco Iván	40833728	Asistente Técnico de Registro Académico Central
07	Lescano Ponce Leyla del Carmen	47865115	Especialista en Trabajo Social
08	Román Fonseca Manuel Eugenio	41060977	Especialista en Seguimiento al Graduado
09	Talavera Vizcarra Daniel Alejandro	71581902	Especialista en Servicios Deportivos
10	Urpeque Arispe Juan Benito	44870212	Asistente Técnico Administrativo de Tecnologías de la información y Comunicación

Que, mediante proveído de fecha 21 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0340-2022-DGA-UNCA de fecha 20 de julio de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** a partir del 25 de julio de 2022, la modalidad de trabajo remoto por la modalidad de trabajo presencial para el personal no docente asignado a la Sede Académica de la UNCA, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0340-2022-DGA-UNCA de fecha 20 de julio de 2022

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0295-2022/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR a partir del 25 de julio de 2022, la modalidad de trabajo remoto por la modalidad de trabajo presencial para el siguiente personal no docente asignado a la Sede Académica de la UNCA:

SEDE ACADÉMICA – PERSONAL NO DOCENTE			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Araoz Laines Gloria Samantha	10547622	Especialista en Bienestar Universitario
02	Asto Campos Liz Pamela	46686074	Especialista en Enfermería
03	Contreras Bocanegra Carla Guisella	70233785	Especialista en Servicio Psicopedagógico
04	Cruz Trujillo Daniel Alejandro	40133170	Especialista en Servicios Culturales y Artísticos
05	Gonzales Vásquez Orlando	48051459	Asistente de Topografía
06	Lavado Laguna Francisco Iván	40833728	Asistente Técnico de Registro Académico Central
07	Lescano Ponce Leyla del Carmen	47865115	Especialista en Trabajo Social
08	Román Fonseca Manuel Eugenio	41060977	Especialista en Seguimiento al Graduado
09	Talavera Vizcarra Daniel Alejandro	71581902	Especialista en Servicios Deportivos
10	Urpeque Arispe Juan Benito	44870212	Asistente Técnico Administrativo de Tecnologías de la información y Comunicación

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0295-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración y personal docente y no docente de la UNCA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL